

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 020 / 04**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, Don Francisco Mendoza Ferrer, quien en vida posibilitó junto a distinguidos ciudadanos Chuquisaqueños la Fundación de la Fábrica Nacional de Cemento Sucre, el 21 de enero de 1948.

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/98, nombra como Francisco Mendoza Ferrer, a la Avenida que parte del cruce entre la Av. Juana Azurduy de Padilla hasta la intersección con la Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz.

Que, los familiares de Don Francisco Mendoza Ferrer, manifiestan su complacencia por el hecho de que el Gobierno Municipal, rinda homenaje a tan ilustre ciudadano nominando una arteria con su nombre y solicitan que dicho homenaje sea trasladado hacia una calle adyacente a la Fábrica de Cemento FANCESA.

Que, el art.22 de la Ley 2028, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 numeral 22 de la Ley de Municipalidades (Ley 2028), es atribución del Honorable Concejo Municipal, nombrar calles, avenidas, plazas, plazuelas, parques y establecimientos de educación y salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° Derogar el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 046/98 y Abrogar la Resolución Municipal N° 390/03.

Art.2° Con la reconsideración respectiva, determinar la nominación del tramo desde la Rotonda de FANCESA, ubicada en la Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz pasando la propia factoría hasta la salida a la ciudad de Cochabamba, con el nombre del Sr. Francisco Mendoza Ferrer.

Art.3° El Ejecutivo Municipal, identifique a través de la señalización correspondiente la nominación que corresponde

Art.4° La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la Ordenanza a dictarse.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 3 días de marzo del año dos mil cuatro.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 4 días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE